MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 0170-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 04235-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 2289-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ATRG, el Informe Nº 070-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/DSPLL, el Informe N° 2289-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ATRG, Carta N° 141-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, con fecha 31 de agosto del 2021, mediante Contrato N° 026-2021-MINAGRI-PSI, se suscribió el contrato entre el CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, y la Entidad (PSI), por el monto de S/. 2, 817,369.90 soles, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque;

Que, con fecha 10 de septiembre del 2021, mediante CONTRATO N° 033-2021-MINAGRI-PSI, celebrado entre el supervisor CONSORCIO JECAM, y la Entidad (PSI), por el monto de S/ 254,822.40 soles, para la supervisión del expediente y ejecución de la obra en mención;

Que, con fecha 26 de agosto del 2021, mediante Carta N° 007-2021/CCM, el CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE ganador de la buena pro del procedimiento de contratación pública especial N° 22-2021-MIDAGRI-PSI-1, presenta a la Entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

Que, con fecha 08 de septiembre del 2021, mediante CARTA N°011- 2021/ C. JECAM/RC/JCV, el CONSORCIO JECAM ganador de la buena pro del procedimiento de contratación pública especial N° 21-2021-MIDAGRI-PSI-1, presenta a la Entidad los documentos para el perfeccionamiento del contrato;

Que, con fecha 13/12/2022, mediante Carta 01358-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se remite al Consultor la Conformidad y Ficha de Admisibilidad para la elaboración del expediente técnico y se solicita la presentación del expediente técnico;

Que, con fecha 13/12/2022, mediante Carta 01363-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se remite al Supervisor la Conformidad y Ficha de Admisibilidad para la elaboración del expediente técnico y se solicita la presentación del expediente técnico;

Que, con fecha 11 de enero del 2023, Mediante Carta 002-2023-SUP-TONGORRAPE/JSCV, la supervisión remite el Informe de Conformidad y el expediente técnico en físico;

Que, con fecha 21 de marzo del 2023, mediante Resolución Jefatural N° 047 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, se aprobó el expediente Técnico de la Obra: “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”;

Que, con fecha 24 de marzo del 2023, mediante Resolución Jefatural N°050 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, para RECTIFICAR DE OFICIO los errores materiales y aritméticos incurridos en el considerando veintiuno y el Artículo Primero de la parte resolutiva de la Resolución Jefatural N° 047-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD de fecha 21 de marzo de 2023;

Que, con fecha 27 de marzo del 2023, mediante Memorando N°01167-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, Se alcanza información de las acciones adoptadas para la corrección de la situación adversa identificada en el informe de Hito de Control Nº 012-2022-OCI/4812-SCC correspondiente a la Elaboración y aprobación del expediente técnico y su supervisión, correspondiente a la ejecución del proyecto;

Que, con fecha 28 de marzo del 2023, mediante Memorando N°0334-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, Solicita ampliar acciones a realizar respecto a Informe Hito de Control 012-2022-OCI-4812-SCC;

Que, con fecha 02 de mayo del 2023, mediante Carta N°004- 2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC el consorcio Cruz de Motupe solicita el inicio de ejecución de obra condiciones que dicho consorcio fundamenta en el documento de la referencia Carta N°006-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC;

Que, con fecha 02 de mayo del 2023, mediante Oficio N° 0041- 2023-JUSHMM-CLASE B, la Junta de Usuarios del sector Hidráulico de Motupe solicita el inicio de obra poniendo de conocimiento a la Entidad de que existen las condiciones favorables para ello;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

Que, con fecha 03 de mayo del 2023, mediante Carta 00482-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, comunica al Representante Común CONSORCIO JECAM, la fecha de entrega de terreno y cumplimiento de condiciones para inicio de plazo de ejecución de obra;

Que, con fecha 05 de mayo del 2023, mediante Carta 00496-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, comunica al Representante Común CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, precisiones de contenido y copia de expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 05 de mayo del 2023, mediante Carta 00497-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, comunica al Representante Común CONSORCIO JECAM, precisiones de contenido y copia de expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 05 de mayo del 2023, mediante Carta 00483-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, comunica al Representante Común CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE, la fecha de entrega de terreno y cumplimiento de condiciones para inicio de plazo de ejecución de obra

Que, con fecha 05 de mayo del 2023, se ejecutó el acto de entrega de terreno con la asistencia de las partes como representante de la Entidad que entrego el terreno el Ing. JESUS FRANCISCO BURGA ARCE, especialista de la UGIRD-PSI, y como recepcionistas del terreno Sr. SEGUNDO HUMBERTO SOPLA BACHILLA, Representante Común del Consorcio Cruz de Motupe, en calidad de ejecutor de obra, y el Sr. ING JESUS SIMON CAMARGO VELEZ, como Representante Común del Consorcio JECAM, supervisor de obra, así mismo asistieron autoridades como el presidente de comisión de usuarios, presidente de Junta de usuarios, alcalde de Tongorrape y sub prefecta de la provincia de Lambayeque;

Que, con fecha 06 de mayo del 2023, el Consorcio cruz de Motupe y el consorcio JECAM en cumplimiento con la normatividad aplicable a sus contratos de ejecución y supervisión de obra han dado inicio a la ejecución de la obra, para la cual han efectuado el asiento del cuaderno de obra correspondiente;

Que, con fecha 10 de mayo del 2023, mediante Oficio Nro 00120-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Entidad alcanza precisiones de contenido y copia de expediente técnico aprobado, al director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, Jefatural N°047 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, para que se cumpa con el acompañamiento arqueológico de oficio;

Que, mediante Carta Nro 006-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio Jecam, responsable de supervisar la obra, solicita el Cambio de personal clave -jefe de Supervisión de la Obra "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 26 de mayo de 2023, mediante Carta N° 010-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC, el consorcio Cruz de Motupe, Informa a la Entidad que se le está negando obtener la póliza car, para este tipo de obra;

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

Que con fecha 30 de mayo de 2023, mediante CARTA Nro 00618-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se le notifica al supervisor de obra, la aceptación del cambio de jefe de supervisión de obra, están a cargo del ingeniero Magnolia Romy Herrera Montes con numero de C.I.P: 74353;

Que, con fecha 02 de junio de 2023, mediante CARTA N° 00652-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se le notifica al Consorcio Cruz de Motupe a fin de que presenta la póliza CAR a la Entidad, otorgándosele un plazo de 02 (dos) días calendario;

Que, con fecha 02 de junio de 2023, mediante Carta N° 016-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el Consorcio JECAM, encargado de supervisora la obra, emite pronunciamiento con respecto a obtención de la PÓLIZA CAR, recomendando que la obra se suspenda y/o resuelva contrato por el incumplimiento por parte del contratista Consorcio Cruz de Motupe;

Que, con fecha 05 de junio de 2023, mediante Carta N° 020-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el Consorcio JECAM, encargado de supervisora la obra, presenta a la Entidad la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al mes de mayo del 2023 emite pronunciamiento con respecto a obtención de la PÓLIZA CAR, recomendando que la obra se suspenda y/o resuelva contrato por el incumplimiento por parte del contratista Consorcio Cruz de Motupe;

Que, con fecha 06 de junio de 2023, mediante Carta N° 025-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV el consorcio Jecam, comunica a la Entidad que Solicito al Consorcio Cruz de Motupe, un compromiso Notarial de Responsabilidad de asumir Riesgos Exigidos en la cobertura del seguir Car, ADEMAS DE REITERAR pronunciamiento de la Entidad con respecto a la opinión de la supervisión vinculada a la Póliza Car;

Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante Carta N° 029-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV el consorcio Jecam, presenta la valorización N° 01 de la Supervisión correspondiente al mes de mayo 2023, asimismo solicita el pago correspondiente;

Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante CARTA N” 030-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el Consorcio JECAM alcanza el cronograma acelerado de obra aprobados “Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque”;

Que, con fecha 15 de junio de 2023, mediante Carta N” 24-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC, el consorcio Cruz de Motupe, presenta a la Entidad, la solicitud de suspensión temporal del contrato de obra, procedimiento de contratación pública especial N°22-2021-MIDAGRI-PSI-1 de la obra "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 16 de junio de 2023, mediante CARTA N° 033-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio Jecam, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la subsanación de observaciones de la valorización N°01 de obra

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

"Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 22 de junio de 2023, mediante Memorando N° 03441-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la UGIRD solicita a la UADM, informe con respecto a la respuesta de las consultas realizadas a la SBS, respecto a la negatividad de las aseguradoras en dar estas pólizas, y así corroborar la imposibilidad mencionada por el contratista;

Que, mediante OFICIO N° 00350-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM la Unidad de administración notifica a la SBS, a fin de que se pronuncien con respecto a la negativa de las aseguradoras para emitir la póliza car en favor del consorcio Cruz de Motupe;

Que, con fecha 07 de julio de 2023, mediante CARTA N" 047-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el Consorcio JECAM presenta a la Entidad la subsanación de la valorización N° 01 de la supervisión;

Que, con fecha 07 de julio de 2023, mediante CARTA N° 048-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización de obra N°02, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante CARTA N° 053-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el Consorcio JECAM presenta a la Entidad la documentación complementaria a la subsanación y pronunciamiento de las observaciones planteadas por la entidad a la valorización N°01 de la supervisión - mayo 2023;

Que, con fecha 10 de julio de 2023, Con CARTA N° 051-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad el informe mensual N°02 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante CARTA N° 052-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización N°02 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución N° 02, se acuerda suspender el plazo de la ejecución de obra, debido a que los usuarios requieren el agua para riego, hecho que no es atribuible a las partes. El plazo de suspensión es de 15 días calendario, debiéndose reiniciar la obra el 25 de julio del 2023;

Que, con fecha 07 de agosto de 2023, mediante CARTA N° 067-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización N°03 de obra "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

Que, con fecha 10 de agosto de 2023, mediante CARTA N° 070-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad el informe mensual N°03 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 10 de agosto de 2023, mediante CARTA N° 071-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización N°03 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque"

Que, con fecha 22 de agosto de 2023, mediante CARTA N° 01034-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Entidad, reitero se subsane las observaciones de la valorización de supervisión n°03, presentadas por EL CONSORCIO JECAM – persistencia de observaciones;

Que, con fecha 22 de agosto de 2023, mediante CARTA N° 01037-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Entidad, reitero se subsane las observaciones al informe mensual de la valorización de supervisión n° 03, presentadas por el consorcio JECAM – persistencia de observaciones;

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, mediante CARTA N° 077-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la aclaración y subsanación de las observaciones a la valorización N°03 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, mediante CARTA N° 078-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la aclaración y subsanación de las observaciones a la valorización N°03 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 05 de setiembre de 2023, mediante CARTA N° 080-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio Jecam, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización N°04 de obra "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante CARTA N° 084-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio Jecam, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad el informe mensual de la valorización N°04 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 11 de setiembre de 2023, mediante CARTA N° 085-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio Jecam, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización N°04 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante Carta N° 078-2023-CONSORCIO CRUZ DE MOTUPE/RC, el Consorcio Cruz de Motupe, entrega la valorización de obra N° 05 al supervisor de Obra;

Que, con fecha 06 de octubre de 2023, mediante CARTA N° 107-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización N°05, de la obra principal, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 10 de octubre de 2023, mediante CARTA N° 110-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad el informe mensual N°05 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 10 de octubre de 2023, mediante CARTA N° 111-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la valorización N°05 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 14 de octubre de 2023, mediante CARTA N° 124-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la subsanación de la valorización N°05 de la supervisión, de la obra, "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque";

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, mediante CARTA N° 134-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, el consorcio JECAM, responsable de supervisar la obra, presenta a la Entidad la factura correspondiente a la valorización N°05 de la supervisión;

Que con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 141-2023/OBRA.TONGORRAPE/RL.JSCV, la supervisión de obra, informa a la entidad que la obra "Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque" se ha culminado al 100%. Cerrándose el cuaderno el 15.12.2023;

Que, el artículo 85 del TUO de la LPAG, precisa que "(…) La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una Entidad (…)";

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 22 de marzo de 2023, resuelve:

Artículo 1°. - *Delegación de facultades en la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD Delegar en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje - UGIRD, en tanto tenga la calidad de área usuaria, en contratos de consultoría en general, consultoría de obra (contratos de elaboración de expediente técnico, supervisión de ejecución de obras y supervisión de elaboración de expediente técnico) y de ejecución de obra, sujetas o no a modalidad de contratación, las siguientes facultades:*

p) Designar a los integrantes del comité de recepción de obra.

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 070-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES/DSPLL, el Ing. David Pajuelo LLashag, indica en su análisis lo siguiente:

(…)

IV. ANÁLISIS

En concordancia con el artículo 093° que le corresponde por ley, según lo indica la normativa Vigente del D.S. Nº 071-2018-PCM y su modificatoria D.S. Nº 148-2019-PCM en su Artículo Nº 93

1. *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.*

2. *En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.*

3. *El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, siendo el inspector o supervisor solo el asesor técnico de dicho comité…"*

De los plazos y procedimiento.

Mediante Asiento N° 632 y N° 633 del Cuaderno de Obra, de fecha 01 de diciembre del 2018, el Residente de obra comunica a la supervisión mediante el cuaderno de obra, la culminación de la obra (… *al avance acumulado final será menor al 100%, estimándose en aproximadamente el 95.00%, en cual será determinado en la valorización final a practicar*) por los deductivos aprobados y menores metrados; asimismo solicita la Recepción de Obra. Comunicando que culmino con todas las partidas concernientes a la obra.

Mediante, el documento a), de la referencia, de fecha 15 de diciembre del 2023, el Supervisor de Obra, comunica a la Entidad la culminación de la Obra (100% de avance físico) señalando lo siguiente:

- *"El proyecto ha cumplido satisfactoriamente con todas las metas físicas establecidas en el expediente técnico, demostrando la ejecución exitosa del proyecto"*
- *"Esta supervisión CONCLUYE QUE LA OBRA FÍSICA SE ENCUENTRA CONCLUIDA, cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico"*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

Asimismo, recomienda, *"Esta Supervisión emite el presente Certificado de Conformidad de Obra en atención al artículo 93 Normativa vigente del D.S. Nº 071-2018-PCM y modificatoria D.S. N°148-2019-PCM".*

Cabe precisar que es responsabilidad de la Entidad, la designación del comité de recepción de obra, para lo cual cuenta con siete (07) días para su conformación y veinte (20) días para que dicho comité realice los trabajos que corresponden a la recepción de obra. En mérito al artículo 93° del D.S N° 071-2018-PCM.

En ese sentido, se propone el siguiente personal para la conformación del comité de recepción de obra:

- Presidente : Ing. SEGUNDO LEOPOLDO FERNANDEZ LEON, con DNI 16467119 y N° de C.I.P 70867 (*jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo*).
- Miembro 01 : Ing. Pablo Martín Becerra Guerrero, N° Dni 41034519 con N° C.I.P 152238 (*Especialista*).

Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, mediante Informe N° 04235-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, que contiene el Informe N°2289-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES/ATRG, recomiendan que se debe proceder con la designación y conformación del Comité de Recepción de Obra, en cumplimiento del artículo 93° del D.S N° 071-2018-PCM. Proponiendo para ello a los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	ING. SEGUNDO LEOPOLDO FERNÁNDEZ LEÓN JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ZONAL CHICLAYO	DNI 16125865 CIP 70867
MIEMBRO 01	ING. PABLO MARTÍN BECERRA GUERRERO ESPECIALISTA	DNI 41034519 CIP 152238
MIEMBRO 02	ING. DAVID SAULO PAJUELO LLASHAG ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS PSI	DNI 41368881 CIP 115268

Que, por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 00035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción de la obra Rehabilitación de la Bocatoma Tongorrape, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-12-2023 18:24:21 -05:00

MIEMBROS	NOMBRE Y CARGO	DOC. IDENTIDAD
PRESIDENTE	ING. SEGUNDO LEOPOLDO FERNÁNDEZ LEÓN JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ZONAL CHICLAYO	DNI 16125865 CIP 70867
MIEMBRO 01	ING. PABLO MARTÍN BECERRA GUERRERO ESPECIALISTA	DNI 41034519 CIP 152238
MIEMBRO 02	ING. DAVID SAULO PAJUELO LLASHAG ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS PSI	DNI 41368881 CIP 115268

Artículo Segundo. - DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación al Comité de Recepción de Servicio designado, y actúe conforme a sus facultades y la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2023 19:58:22 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES